



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 6 DE AGOSTO DE 1985

NÚM. 177

DEPOSITO LEGAL LE - I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cículos.

### Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Quintana y Congosto (León), propiedad de la Junta Vecinal.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 26 de junio ppdo., en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Quintana y Congosto (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en El Recuanadero propiedad de la Junta Vecinal de Quintana y Congosto, a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza y con una cabida de 72,25 áreas.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 100 m2. que deberá segregarse de

la finca relacionada, propiedad de la Junta Vecinal de Quintana y Congosto, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Quintana y Congosto (León).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es la beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º apartado 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para

las obras e instalaciones en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Quintana y Congosto y necesaria la ocupación de una parcela de 100 m2. que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en El Recuanadero de la localidad citada y que resulta ser propiedad de la Junta Vecinal de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Quintana y Congosto (León), y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 100 m2. de la finca sita en El Recuanadero de la localidad de Quintana y Congosto, que mide en total 72,25 áreas y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una

Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Quintana y Congosto, debiendo comunicarse este acuerdo al propietario, el Ayuntamiento expresado y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77 de 4 de enero.

Madrid, 26 de julio de 1985.—La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso. 5605

## Comisaría de Aguas del Duero

D. Miguel Fernández Abella, en representación de Aridos Bernesga, Sociedad Limitada, con domicilio en León, c/ Burgo Nuevo, 17, solicita la devolución de la fianza de ciento setenta y cuatro mil (174.000) pesetas, depositada en fecha 29 de mayo de 1984, en relación con la autorización para extracción de 6.976 m<sup>3</sup>. de áridos del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (LE), otorgado en fecha 15 de junio de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 17 de octubre de 1939, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes quienes se consideren perjudicados con la extracción reseñada, ante la Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, 6, Valladolid.

Valladolid, 24 de julio de 1985.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

5549 Núm. 4453.—1.204 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 1985, acordó convocar concurso para contratar "el

suministro e instalación en las dependencias municipales de ordenador, y mantenimiento del hardware y del software básico del equipo durante la vida del mismo".

El tipo de licitación es libre. Los licitadores señalarán en sus ofertas los precios para cada elemento del sistema ofertado, así como para el conjunto del mismo, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones técnicas.

La fianza provisional es de 250.000 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial del Estado* o en el de la provincia en el caso de que fuera de fecha posterior.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 29 de julio de 1985.—El Alcalde acctal. (ilegible).

### MODELO DE PROPOSICION

D./D.<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... calle de ....., n.º ....., y a efectos de notificaciones, en esta población, en la calle de ....., número ....., provisto de D. N. I. número ....., expedido el día ..... de ..... de 19....., actuando en nombre propio (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña), enterado del concurso convocado por ese Ayuntamiento, para contratar el suministro de un Ordenador con destino a los Servicios Informáticos municipales, formula la oferta que se adjunta, sujetándose en todo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas y demás disposiciones aplicables, que declara conocer.

Lugar, fecha y firma.

5585 Núm. 4486.—2.322 ptas.

\*\*\*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de urbanización de calles en Matinot (Iglesia de Peñalba, Lucerna, Santo Grial y El Salgueral), con un presupuesto de 32.046.704 pesetas, lo que se hace público para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose que, tal y como dispone el artículo 35 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de

contribuyentes, que a su vez represente los dos tercios de la propiedad afectada.

Ponferrada, 29 de julio de 1985.—El Alcalde acctal. (ilegible).

5586 Núm. 4487.—989 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

Por don Ramón Calvo González, vecino de Valverde de la Virgen (León), con D. N. I. 9.715.592, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar en local ubicado en planta baja de edificio Ventas de Alcedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectados de algún modo por dicha actividad puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

La Robla, 31 de julio de 1985.—La Alcaldesa (ilegible).

5587 Núm. 4483.—860 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por don Angel Lavandera Fernández con D. N. I. 9.666.666, actuando en propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller eléctrico de automóviles con emplazamiento en calle La Basílica, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, a 30 de julio de 1985.—El Alcalde, José Yanu- tolo.

5589 Núm. 4488.—989 ptas.

### Ayuntamiento de Valderrueda

Redactada la cuenta general del presupuesto ordinario, la cuenta general del patrimonio y la de los valores independiente y auxiliares del presupuesto referidas al ejercicio de 1984, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante cuyo plazo y ocho más subsiguientes podrán ser examinadas por los interesados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Valderrueda, 29 de julio de 1985.—El Alcalde, P. D., el Teniente Alcalde, Aurelio Llamazares Gómez.

5590 Núm. 4489.—731 ptas.

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1985, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

| INGRESOS                                 | Pesetas    |
|------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                |            |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..        | 9.580.628  |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..      | 3.186.884  |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..    | 14.912.365 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... .. | 22.180.171 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..    | 2.220.000  |
| TOTAL ... ..                             | 52.080.048 |

| GASTOS                                                    |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                                 |            |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 25.525.886 |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 12.605.000 |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  | 300.000    |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 1.209.150  |
| B) Operaciones de capital                                 |            |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 3.010.827  |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 9.429.185  |
| TOTAL ... ..                                              | 52.080.048 |

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villafranca del Bierzo, a 20 de julio de 1985.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

5412 Núm. 4477.—1.935 ptas.

### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 10.019.670 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                     | Pesetas    |
|----------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                    |            |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..            | 1.255.824  |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..          | 449.188    |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..        | 3.837.453  |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..     | 3.414.205  |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..        | 63.000     |
| B) Operaciones de capital                    |            |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales    |            |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..     |            |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... | 1.000.000  |
| TOTAL ... ..                                 | 10.019.670 |

| GASTOS                                                    |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                                 |            |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 2.714.565  |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 3.349.366  |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  |            |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 1.133.014  |
| B) Operaciones de capital                                 |            |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         |            |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 2.500.000  |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ...              |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...              | 322.725    |
| TOTAL ... ..                                              | 10.019.670 |

Pozuelo del Páramo, a 24 de julio de 1985.—El Alcalde, (ilegible).

5505 Núm. 4476.—2.193 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 20 de junio último, con el voto favorable de diez señores Concejales de los diez que forman esta Corporación, a la que han asistido la totalidad de Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

| GASTOS                                                    | Pesetas    |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 500.000    |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 1.192.443  |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  |            |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  |            |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 19.712.539 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 10.595.018 |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ...              |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...              |            |
| TOTAL ... ..                                              | 32.000.000 |

| INGRESOS                                     |            |
|----------------------------------------------|------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..            |            |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..          |            |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..        | 2.300.000  |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..     |            |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..        |            |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales    | 1.000.000  |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..     | 8.200.000  |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... | 20.500.000 |
| TOTAL ... ..                                 | 32.000.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, a 17 de julio de 1985.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

5341 Núm. 4478.—2.193 ptas.

### Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 16.182.155 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

| INGRESOS                                     | Pesetas    |
|----------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                    |            |
| Cap. 1.—Impuestos directos ... ..            | 2.488.519  |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..          | 1.091.000  |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..        | 2.402.296  |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..     | 10.100.340 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..        | 100.000    |
| B) Operaciones de capital                    |            |
| Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales    |            |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..     |            |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ... |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... |            |
| TOTAL ... ..                                 | 16.182.155 |

| GASTOS                                                    |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes                                 |            |
| Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..                | 5.298.351  |
| Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. | 6.967.000  |
| Cap. 3.—Intereses ... ..                                  |            |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..                  | 300.000    |
| B) Operaciones de capital                                 |            |
| Cap. 6.—Inversiones reales ... ..                         | 650.000    |
| Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..                  | 2.851.546  |
| Cap. 8.—Variación de activos financieros ...              |            |
| Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...              | 115.258    |
| TOTAL ... ..                                              | 16.182.155 |

Valderrueda, a 22 de julio de 1985.—El Alcalde Isidoro Barrio.

5439 Núm. 4479.—2.193 ptas.

### Ayuntamiento de Brazuelo

El Pleno municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de julio pasado, aprobó el proyecto de la obra de "Ampliación del alcantarillado en Brazuelo", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Francisco Cuesta Miguélez, por un importe total de 2.000.000 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por término de quince días.

Brazuelo, a 29 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de julio pasado, aprobó los siguientes expedientes:

A) Liquidación del presupuesto ordinario de 1984.

B) Cuenta general del presupuesto ordinario de 1984.

C) Cuenta de valores independientes y auxiliares al presupuesto de 1984.

D) Cuenta general de caudales del ejercicio de 1984.

E) Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1984.

Todas ellas se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al único objeto de oír reclamaciones.

Brazuelo, a 30 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5591 Núm. 4490.—1.720 ptas.

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ha acordado la aprobación de expediente de contribuciones especiales con motivo de la obra de pavimentación de la C/ D. Santiago Díez Anta, así como la relación de propietarios afectados y las cuotas que a cada uno corresponden según los siguientes datos básicos:

—Importe de la obra: 7.194.756 pesetas.

—Parte que corresponde aportar a la Corporación: 3.700.756 pesetas.

—Porcentaje a repercutir en contribuciones especiales: El 90 % de la anterior cantidad.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Valor del módulo: 8.811 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la pu-

blicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, a 5 de julio de 1985.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

5588 Núm. 4484.—1.333 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 509 de 1985 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Javier García García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 29 de marzo de 1985, que desestimó la reclamación número 855/84, interpuesta contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de León confirmatorio de autoliquidaciones del gravamen complementario del año 1983 de la Tasa Fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, realizados con máquinas o aparatos automáticos, creado por la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/1983, de 29 de junio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

5564 Núm. 4468.—1.806 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el núm. 289/84 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutié-

rrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido los presentes autos de demanda de separación conyugal núm. 289/84, seguidos a instancia de María del Rosario Colondrón González, mayor de edad, industrial y vecina de León, c/ Pérez Galdós, 24, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado señor Alfajeme Rojo, contra José Antonio Melón González, mayor de edad, casado y vecino de León, c/ Pérez Galdós, 24, en situación de rebeldía procesal y contra el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de separación conyugal interpuesta por el Procurador señor Fernández Cieza, debo de acordar y acuerdo la separación conyugal de María del Rosario Colondrón González y José Antonio Melón González, con la adopción de las siguientes medidas: Se fija como domicilio para la esposa e hijos que vivan en su compañía el familiar, sito en la calle Pérez Galdós, 24, de esta ciudad; se concede a la esposa la administración del negocio de panadería con la obligación legal establecida en los artículos 1.388 y 1.389 del Código Civil, haciéndoselo saber al esposo, debiendo de realizar María del Rosario Colondrón inventario de los bienes inmuebles de recibido negocio e incorporarlo a las actuaciones. Así por esta mi sentencia que produce la disolución del régimen económico matrimonial y que deberá ser comunicado al Registro Civil a los efectos procedentes y que por la rebeldía del demandado será notificada conforme a los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no solicitarse la personal en el plazo de cinco días y sin hacer declaración sobre las costas procesales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a 26 de julio de 1985.—José Santamarta Sanz.

5570 Núm. 4471.—2.709 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 461/85, se tramita expediente sobre declaración de herederos de los causantes Tomasa Blanco García, Delfina Morán Blanco y Gloria María Morán Blanco, las dos últimas fallecidas en León, día 6 de agosto de 1958 y Matallana de Torío el día 6 de enero de 1978 respectivamente, en estado de solteras, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo Segunda Morán Blanco, y con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresadas: Delfina Morán Blanco y Gloria María Morán Blanco y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a la suma de novecientos mil pesetas; para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5595 Núm. 4496.—1.634 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 6-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Abilio Vega Blanco y doña Emilia Campos Vidal, mayores de edad, casados y vecinos de Ponferrada, carretera Orense, Km. 3,5, sobre reclamación de 8.933.778 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días los inmuebles y de ocho los muebles y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de octubre de 1985 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de noviembre de 1985, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la re-

baja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día seis de diciembre de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.—Camión Pegaso 1086, matrícula LE-1455-G. Tasado pericialmente en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

2.—Camión Pegaso, matrícula LE-25703. Tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

3.—Camión Barreiros, matrícula M-900773. Tasado en doscientas mil pesetas.

4.—Camión Ebro, matrícula M-458066. Tasado pericialmente en cien mil pesetas.

5.—Turismo Seat 124, matrícula LE-58664. Tasado en ochenta mil pesetas.

6.—Camión Ebro, matrícula LE-2986-B, con grúa Valma. Tasado en cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

7.—Camión Pegaso 4 ejes, matrícula B-2282-BG, tipo Gordillero. Tasado en setecientos mil pesetas.

8.—Seat turismo 132, matrícula LE-1174-E, tasado en doscientas noventa y cinco mil pesetas.

9.—Casa chalet, situado en término de Toral de Merayo, al sitio de La Guimara, de hormigón y ladrillo, compuesto de planta baja y alta con acceso desde el exterior mediante una escalera que termina en corredor a la altura de la planta alta, de 150 m/2 aproximadamente, cubierto de losa, que linda: Norte, carretera N 120, de Ponferrada a Orense; Sur, acequia; Este, estación de servicio, y Oeste, más terreno. Tasado pericialmente en diez millones quinientas mil pesetas.

10.—Tierra rústica en término de Toral de Merayo, al sitio de La Guimara, de 9 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte y Este, Gonzalo Blanco; Sur, Ramón el Sacristán; Oeste, Victoriano García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 272, folio 99, finca n.º 30.545. Tasada pericialmente en trescientas sesenta mil pesetas.

11.—Tierra rústica al sitio de La Guimara, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, de 11 áreas y 66 centiáreas, que linda: Norte, Gonzalo Vega; Sur, del mismo prado y Ramiro Gómez; Este, José González Barba, y Oeste, herederos de Tomás Merayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al Libro 301, folio 23, finca n.º 33.790. Tasada pericialmente en cuatrocientas veinte mil pesetas.

12.—Tierra a prado regadío en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de La Guimara, de 10,25 áreas. Linda: Norte,

carretera de Orense; Sur, presa de Riego; Este, herederos de Ubelina Rodríguez, y Oeste, se ignora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 151, folio 42, finca número 16.953. Tasada pericialmente en setecientos cuarenta mil pesetas.

13.—Tierra rústica en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de La Guimara, de 11,66 áreas. Linda: Norte, Aquilino Vega; Sur, Ramiro Gómez; Este, Isabel Merayo, y Oeste, Victorino Macías. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 334, folio 214, finca número 37.105. Tasada pericialmente en cuatrocientas veinte mil pesetas.

14.—Tierra rústica en término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de La Guimara, de 10 áreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Sur, Félix León Carrera; Este, herederos de Camilo Merayo, y Oeste, Gregorio Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 334, folio 215, finca número 37.107. Tasada en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

15.—Tierra de regadío en Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio de La Guimara, de 9,62 áreas. Linda: Norte, Gonzalo Vega; Sur, Félix León Carrera; Este, el mismo; Oeste, herederos de Camilo Merayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 334, folio 216, finca número 37.109. Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

16.—Tierra al sitio de La Germinera, de 9,72 áreas, en término de Toral de Merayo, que linda: Norte, Gonzalo Vega Fernández; Este, Belarmino Vega Blanco; Oeste, Belarmino Vega Blanco y otro; Sur, Félix León. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 334, folio 217, finca número 37.111. Tasada en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

De las fincas números 10 al 16, inclusive, se saca a subasta la mitad proindivisa con la otra mitad propiedad de D. Belarmino Vega Blanco.

Dado en Ponferrada a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

5524 Núm. 4494.—8.041 ptas.

★ ★

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, núm. 289/85-S, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil La Cerámica, S. A., con domicilio en Valladolid, c/ de Santiago, n.º 16-4.º, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Francisco

Muñoz Membrilla, Consejero-Delegado de la Sociedad Anónima Forjados Fertilizantes, S. A., domiciliada en Bemibibre, c/ Quevedo, n.º 33, en garantía de la cantidad adeudada de 16.200.000 pesetas de principal y más la de pesetas 3.240.000 fijadas para costas; en los que se sacan a la venta en pública subasta bajo las condiciones que se dirán, los bienes que se describirán al final del presente.

#### SUBASTAS

La primera, tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de octubre del corriente año, a las doce horas.

La segunda, tendrá lugar en el mismo lugar y hora, el día cuatro de noviembre próximo.

La tercera, tendrá lugar en el mismo sitio y hora que las anteriores, el día tres de diciembre de 1985.

#### CONDICIONES

1.ª—Se sacan a subasta los bienes inmuebles que se dirán con la antelación de veinte días respecto al día señalado para el remate y los muebles que se dirán, con la antelación de diez días respecto de éstos.

2.ª—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y con respecto a los bienes inmuebles, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—Servirá de tipo para la subasta el establecido en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, de 14.640.000 pesetas para los inmuebles y de 4.800.000 pesetas los muebles, y no se admitirá postura alguna inferior a dichas sumas, o las que se concretarán en cada lote.

4.ª—Para tomar parte en las subastas es necesario que se deposite previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento para los inmuebles y del quince por ciento en cuanto a los muebles, en cuanto a la primera subasta, y en las posteriores los correspondientes conforme al n.º 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.ª—Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta de los bienes muebles, se celebrará la segunda, sin sujeción a tipo, si diere lugar a ello el acreedor, e igualmente la tercera, procediéndose en la forma establecida en la regla 7.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

6.ª—Para el supuesto de no existir licitadores para la subasta de los bienes inmuebles, la segunda se celebrará, sir-

viendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

7.ª—Si se diera lugar a la celebración de la tercera subasta, se celebrará la misma con las condiciones de la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Número veintiocho. — Vivienda piso primero tipo A), sita a mano derecha según se sube por las escaleras del portal número uno. Tiene una superficie útil de 108,52 metros cuadrados; compuesta de vestíbulo y pasillo de acceso, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y despensa, cuarto de baño y aseo. Linda: Frente, rellano de escalera, escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda tipo D); izquierda, vivienda tipo B), y fondo, Nueva Travesía.—Anejos: Tiene una carbonera en el sótano con una superficie de 3 metros cuadrados, aproximadamente, diferenciada con las siglas 1—1 y una veintinueve parte en el desván, diferenciada con las mismas siglas.—Cuota: Tiene asignada una cuota del 3,90 por 100.—Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.191, libro 72, folio 238, finca 8.356, 4.ª.—Cargas: Dicha vivienda se encuentra gravada con una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, constituida en escritura otorgada el día 16 de abril de 1979, ante el Notario que fue de Bemibibre, don Manuel Hurlé González, en garantía de un préstamo de 960.000 pesetas de principal, 696.000 pesetas de intereses de cinco años y 384.000 pesetas para costas y gastos en su caso.

Esta finca quedó afectada a la responsabilidad de 3.500.000 pesetas de principal y de 700.000 pesetas más para costas y gastos; habiéndose tasado a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

2.—Número cuarenta y dos.—Vivienda piso quinto, tipo C), sita a mano izquierda subiendo por las escaleras del portal número 1. Tiene una superficie útil de 100,94 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, pasillo de acceso, salita, tres dormitorios uno de ellos con terraza, comedor-estar, despensa, cocina con terraza, baño y aseo. Linda: Frente, rellano de escalera, escaleras y vivienda tipo B) de esta planta; derecha, calle de Susana González; izquierda, patio de luces, y fondo, muro que lo separa con propiedad de don Pedro Merayo Sorribas.—Anejo: Tiene como anejo una carbonera en el sótano con una superficie de 4 metros cuadrados, diferenciada con las siglas 1—15, y una veintinueve parte en el desván diferenciada con las mismas siglas.—Cuota: Tiene asignada una cuota del 3,60 por 100.—Inscripción: Tomo 1.203, libro 73, folio 16, finca 8.550, 4.ª.—Cargas: Dicha vivienda se encuentra gravada con una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, constituida en escritura otorgada el día 16 de abril de 1979, ante el Notario que fue de Bemibibre, don Manuel Hur-

lé González, en garantía de un préstamo de 870.000 pesetas de principal, 630.750 pesetas de intereses de cinco años y 348.000 pesetas para costas y gastos en su caso.

Esta finca quedó afectada a la responsabilidad de 3.500.000 pesetas de principal y de 700.000 pesetas más para costas y gastos; habiéndose valorado a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

3.—Número cinco.—Plaza de garaje, de una superficie de 11,70 metros cuadrados, que está sita en el sótano, a la que en el plano se le asigna este mismo número. Linda: Por su frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje número 6; izquierda, plaza de garaje número 4, y fondo, muro que separa con Nueva Travesía.—Cuota: Tiene asignada una cuota del 0,20 por 100.—Inscripción: Tomo 1.191, libro 72, folio 191 vto., finca 8.513, 3.ª.—Cargas: Está libre de cargas y gravámenes.

Esta finca quedó afectada a la responsabilidad de 350.000 pesetas de principal y de 70.000 pesetas para costas y gastos en su caso; habiéndose valorado a efectos de subasta en 420.000 pesetas.

4.—Número seis.—Plaza de garaje, de una superficie de 11,60 metros cuadrados, que está sita en el sótano, a la que en el plano se le asigna este mismo número. Linda: Por su frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje número 7; izquierda, plaza de garaje número 5, y fondo, muro que separa con Nueva Travesía.—Cuota: Tiene asignada una cuota del 0,20 por 100.—Inscripción: Tomo 1.191, libro 72, folio 193 vto., finca 8.514, 3.ª.—Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Esta finca quedó afectada a la responsabilidad de 350.000 pesetas de principal y de 70.000 pesetas más para costas y gastos en su caso; habiéndose valorado a efectos de subasta en 420.000 pesetas.

5.—Número siete.—Plaza de garaje, de una superficie de 10,60 metros cuadrados, que está sita en el sótano, a la que en el plano se le asigna este mismo número. Linda: Por su frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje número 8; izquierda, plaza de garaje número 6, y fondo, muro que separa con Nueva Travesía.—Cuota: Tiene asignada una cuota del 0,20 por 100.—Inscripción: Tomo 1.191, libro 72, folio 195, finca 8.515, 3.ª.—Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Esta finca quedó afectada a la responsabilidad de 350.000 pesetas de principal y de 70.000 pesetas más para costas y gastos en su caso; habiéndose valorado a efectos de subasta en 420.000 pesetas.

Las cinco fincas anteriormente descritas, forman parte integrante del siguiente inmueble:

Casa, sita en Bemibibre, calle Susana González y avenida de Astorga, que ocupa la total superficie del solar, compuesta de sótano, planta baja y cinco plantas altas, más un desván. El sótano se destina a carboneras y garaje; la

planta baja a locales comerciales y las cinco plantas a viviendas, haciendo un total estas últimas de veintuna.—Consta de dos portales, el primero sobre la calle Susana González, por el cual se accede a la parte del edificio que consta de cinco plantas, distribuidas cada una en tres viviendas, tipos A), B) y C); por el portal segundo sobre la calle de Astorga, se accede a la parte del edificio que solamente tiene tres plantas, distribuidas en dos viviendas tipos D) y E). Linda el total del edificio lo mismo que el solar: Por su frente, con la calle Susana González; por la derecha, con casa de Pedro Merayo Sorribas; por la izquierda, con Nueva Travesía, y por el fondo, con la calle de Astorga.

6.—Finca número siete.—Local destinado a usos comerciales, situado en la entreplanta del edificio que luego se describe.—Tiene su acceso por la escalera que parte de la calle Ramón González Alegre y que es propia, con una superficie construida de 167 metros cuadrados; que linda: Frente, calle Ramón González Alegre; derecha, en parte vuelo de los locales comerciales situados en la planta baja y en parte finca colindante de Fernando Franco, Manuel Soto y José Casas; fondo, calle José Válgoma, e izquierda, vuelo de los locales comerciales situados en la planta baja, quedando su interior el hueco de las escaleras generales del edificio.—Cuota: Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 6,93 por 100.—Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.265, libro 316, folio 44, finca 35.242, 3.<sup>a</sup>—Cargas: Está libre de cargas y gravámenes.

El local descrito forma parte íntegramente del siguiente inmueble:

Edificio en la calle de José Válgoma, número 2 de Policía Urbana, en la ciudad de Ponferrada, compuesto de sótano, destinado a carboneras, trasteros y plazas de garajes anejas a los pisos; planta baja, destinada a seis locales comerciales; entreplanta, destinada a local comercial; y tres plantas altas, destinadas a viviendas, a razón de cuatro por planta A), B), C) y D). Ocupa en planta una superficie igual al solar, es decir, 446 metros cuadrados y sus linderos son los mismos que los de aquél, es decir: Frente, calle José Válgoma; derecha entrando, chaflán entre las calles Ramón González Alegre y Alfredo Agosti; izquierda, Manuel Soto Fernández, José Casas Martínez y Fernando Franco, y fondo, calle de Ramón González Alegre. Tiene un patio de luces a partir de la primera planta.—Beneficios: El edificio descrito tiene los de Viviendas de Protección Oficial, según Cédula de Calificación Definitiva, expediente número 24-I-0014/81.

Esta finca quedó afecta a la responsabilidad de 4.150.000 pesetas de principal y de 830.000 pesetas más para costas y gastos en su caso; habiéndose valo-

rado a efectos de subasta en 4.980.000 pesetas.

La hipoteca sobre este último inmueble se extendió por pacto expreso a los objetos muebles que se hallan colocados permanentemente en la finca, a los frutos y a las rentas vencidas, según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Asimismo, la sociedad deudora constituyó hipoteca mobiliaria a favor de la sociedad acreedora sobre la máquina o bien mueble, que seguidamente se describe:

7.—Máquina automática de conformar, plegar y soldar varillas para fabricación de armaduras triangulares, de altura 14 centímetros, FERT (H-14) y máximo de 12 metros de largo, compuesta de los elementos siguientes:

a) Grupo de cadena, arrastre y triangulación del alambre para la celosía.

b) Grupo de soldadura eléctrica y cizalla.

c) Grupo de bancada y empaquetado.

d) Armario eléctrico marca Scofima.

e) Grupo de enderezadora triple para varilla, marca Ugarola.

f) Tres devanadoras mecánicas para soporte rollos acero y dos devanadoras más pequeñas para rollos de alambre.

g) Diez electrodos especiales marca KD, de cada tipo que la máquina necesita.

Dicha máquina se halla instalada en la finca sita al paraje de Campo y en término y Ayuntamiento de Bembibre, propiedad del hipotecante, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 192 y 192 vto. del libro 78 de Bembibre, finca 9.198, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, de fechas de 29 de mayo y 20 de julio de 1982. Se halla destinada a la industria a la que se dedica la sociedad hipotecante, según su objeto social, aplicándose al proceso de fabricación propio de la misma, siendo su estado de conservación bueno, aunque está usada.—Inscripción: Está inscrita esta hipoteca en el libro primero de hipoteca mobiliaria, folio 14, número 6, inscripción 1.<sup>a</sup>

Esta máquina quedó afecta a la responsabilidad de 4.000.000 de pesetas de principal y de 800.000 pesetas para costas y gastos en su caso, habiéndose tasado a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

5422 Núm. 4424.—16.125 ptas.

Juzgado de Distrito  
número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo,  
Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 48/84 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los presentes autos de proceso civil de cognición n.º 48/84, seguidos entre partes, de la una como demandante don Manuel Carro Melcón, mayor de edad, vecino de León, y de la otra como demandado don Roberto Fernández García, mayor de edad y vecino de La Felguera, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Carro Melcón, contra don Roberto Fernández García, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas, más intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas originadas.—Y por la situación de rebeldía del demandado notifíquesele la sentencia en la forma establecida en la Ley para esta situación procesal, de no instarse por la actora, la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía procesal, don Roberto Fernández García, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

5522 Núm. 4429.—2.193 ptas.

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo,  
Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.363/84, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.363/84, por imprudencia con daños, siendo partes: Eleuterio Fernández Casado, mayor de edad, vecino de León; Angel Martínez Fernández, mayor de edad, casado, vecino de León y Miguel Chevarri, sin domicilio conocido, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Martínez Fernández, como autor de una falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas y costas, y a que in-

demnice a Eleuterio Fernández Casado, en trece mil seiscientos dos pesetas, siendo responsable civil subsidiario Miguel Chevarri, titular del vehículo conducido por el denunciado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Miguel Chevarri, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

5597 Núm. 4495.—2.107 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.925/84, de este Juzgado, recayó la siguiente:

*Pesetas*

|                                                                        |       |
|------------------------------------------------------------------------|-------|
| Derechos de registro, D. G.                                            |       |
| 11. <sup>a</sup> ... ..                                                | 65    |
| Tramitación hasta sentencia, artículo 28 tarifa 1. <sup>a</sup> ... .. | 275   |
| Diligencias preliminares, artículo 28 tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..    | 50    |
| Exhortos y otros despachos librados (3 a 140) ... ..                   | 420   |
| Exhortos cumplimentados, artículo 31 tarifa 1. <sup>a</sup> ... ..     | 225   |
| Diligencias en domicilio, D. C. 14 ... ..                              | 90    |
| Importe anuncios BOLETIN OFICIAL de la provincia ... ..                | 1.892 |
| Multa a Pablo Gavela Prieto ...                                        | 5.000 |

TOTAL S. E. u O. ... 9.117

Asciende la presente tasación de costas las figuradas nueve mil ciento diecisiete pesetas, más los intereses legales del 10 por 100 desde la fecha 6 de abril de 1985.

Corresponde abonar dicho total al condenado Pablo Gavela Prieto.

Y para que conste y dar vista al condenado referido por tres días por si le interesare la impugnación de alguno o algunas de las partidas consignadas expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Miguel García Zurdo.

5600 Núm. 4498.—1.892 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

*Cédulas de citación*

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup>, en juicio de faltas 1.464/84, seguido por lesiones, por medio de la presente se

cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 19 de septiembre de 1985, a las 10,00 horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias antes mencionadas, a Julio Serrano García, residente que fue de San Andrés del Rabanado y ahora en paradero desconocido, en calidad de acusado, el cual deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos, si los tuviere, etc.

Lo cual se participa, con apercibimiento de que caso de incomparecencia, podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León a 22 de julio de 1985.—El Secretario (ilegible).

5523 Núm. 4430.—1.118 ptas.

\*\*\*

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup>, en juicio de faltas núm. 1.293/84, seguidas por lesiones y daños en circulación por medio de la presente se cita a Voita Denis Marie Pierre, en la actualidad en paradero desconocido a las 11,25 horas para el día 26 de septiembre de 1985 a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en calle Arco de Animas, 2 con objeto de comparecer a juicio verbal de faltas en calidad de apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León, a 27 de julio de 1985.—El Secretario (ilegible).

5596 Núm. 4497.—989 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Astorga  
Cédula de citación*

De orden de S. S.<sup>a</sup>, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas 395/85, sobre estafa por denuncia de don Juan Carlos Sánchez Delgado, apoderado del Motel de Prado Rey, en esta demarcación contra don Antel Pulgar Fernández, vecino de Durango, calle San Agustinalde, 3, hoy en ignorado paradero por la presente se cita a dicho denunciado, de comparecencia ante este Juzgado para el día veintitrés de septiembre y hora de las nueve cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, con apercibimiento de que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del artículo 8.º 21-11-52, en concordancia con el 977 de L. E. Cr.

Astorga, 22 de julio de 1985.—El Secretario (ilegible).

5601 Núm. 4499.—1.118 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres en funciones.

Hace saber: Que en autos 740/85, seguidos a instancia de Jesús Casals Vázquez contra Zarauza e Hijos y Cía, S. R. C., Interventores Judiciales y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción contrato de trabajo ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Jesús Casals Vázquez y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 1 de julio de 1985 y condeño a la empresa demandada Zarauza e Hijos y Cía, S. R. C., que se encuentra en trámite de suspensión de pagos a pagarle la cantidad de 327.936 pesetas como indemnización, a la vez que absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzarle en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.  
Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Baena, César Prieto y Banco Pastor, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado.—N. A. Miguel de Santos.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.—Rubricado. 5598

\*\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de León, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 139/85, dimanante de los autos 2297-0/83, seguida a instancia de don Herminio García Morán y 3 más, contra la empresa Lonjuegos, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Lonjuegos, S. A., en la cuantía de 245.410 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.—Notifíquese a las partes y al Fondo de G. Salarial, y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.”

Y para que conste, y sirva de notificación a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5567